

Andacollo, 22 de Noviembre de 1996.-

-ORDENANZA N° 095/96-

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor GODOY, Gustavo Alberto ;
El Expediente N°0073/96, de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza 024/96.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

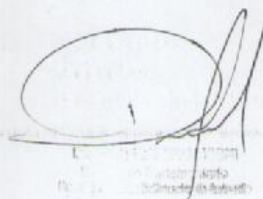
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: **GODOY, Gustavo Alberto**, DNI 24.413.417, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, con una **superficie aproximada de 353,25** metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el resto del Lote "A" frente a la calle Arroyo Ranquileo, sin subdividir, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene destino a Vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96.-

ARTICULO 3°: Elévese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, Comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-



CARLOS EDUARDO HERNÁIZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO